



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 077-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 MAYO 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra N° 1659-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017, a nombre de SILICON.PE.S.A.C, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. Memorandum Nro. 110-2017-GRJ/SGDYLO, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Yauli La Oroya, El Reporte N° 043-2018-GRJ/SGDY, de fecha 17 de abril de 2018 suscrito por el Ing. Carlos A. Córdova Blancas, Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 036-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de febrero de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 60-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de abril de 2018, remitido por el Lic. Adm. Percy David Tiza Felix, qSub Gerente de Presupuesto y Tributación. El Reporte N° 151-2018-GRJ/CF, de fecha 27 de abril de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 018-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 30 de abril de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, con Memorandum Nro. 110-2017-GRJ/SGDYLO de fecha 29 de diciembre del 2017, el sub Gerente de Desarrollo Yauli La Oroya emite la conformidad de compra de la O/C Nro. 1659-2017-SIAF 15730 por la adquisición de dos monitores con pro

ORAF
N° DE REGISTRO: 2685604
N° DE EXPEDIENTE: 1788610

procesador integrado HP con procesador INTEL CORE 157200U 2.40 GHZ serie: 8CC7420PZO- 8CC7420PZY, recepcionado con Guía de Remisión Nro. 0001-003146 de fecha 29.12.2017.

Que, el Reporte N° 043-2018-GRJ/SGDY, de fecha 17 de abril de 2018 suscrito por el Ing. Carlos A. Córdova Blancas, Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda por la compra de DOS MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO – HP INTEL CORE 157200u 2.40 GHZ serie 8CC7420PZO - 8CC7420PZY, para la Oficina de Desarrollo Yauli – La Oroya a favor de **SILICON.PE.S.A.C**; de conformidad a la Orden de Compra N° 1659-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017 por el monto de S/. 7,896.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 036-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de febrero de 2018, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa SILICON PE S.A.C. por la adquisición de monitores con procesador integrado para la Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli por un valor ascendente a S/. 7,896.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N° 60-2018-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de abril de 2018, remitido por el Lic. Adm. Percy David Tiza Félix, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **SILICON .PE. S.A.C**, para lo cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0174 la cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por el monto de S/. 7,896.00 Soles, con cargo al presupuesto del año fiscal 2018, con cargo a la Meta Presupuestaria 0075, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 7,896.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 151-2018-GRJ/CF, de fecha 27 de abril de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Compra N° 1659-2017 por la Adquisición de Monitores de Procesador Integrado por el monto total de S/. 7,896.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 7,896.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SILICON.PE S.A.C.**, por el monto de S/. 7,896.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SILICON.PE.S.A.C**. por la compra de DOS MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO – HP INTEL CORE 157200u 2.40 GHZ serie 8CC7420PZO -



8CC7420PZY, para la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, de conformidad a la Orden de Compra N° 1659-2017, por el monto de S/. 7,896.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

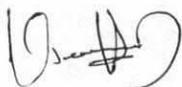
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SILICON.PE.S.A.C.** por la adquisición de DOS MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO – HP INTEL CORE 157200u 2.40 GHZ serie 8CC7420PZO - 8CC7420PZY, para la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, de conformidad a la Orden de Compra N° 1659-2017, por el monto de S/. 7,896.00 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0075
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.3.2.3.1
MONTO : S/ 7,896.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo de Yauli – La Oroya, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 MAY 2018


Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas
SECRETARIA GENERAL